Participo à V. S. y à Vmes lo referido para su cumplimiento: estando en la inteligencia de que se dá circularmente igual Orden à los demás Gobernadores y Officiales Rs de Yndias.

Assi mismo participo à V. S. y à Vmes. que conforme à esta convencion ha resuelto el Rey, que se restituyan à los Ynglases, con todos sus Pertrechos, y carga integramente los Navios nombrados la Prosperidad, y la Sally, apresados sobre las Costas de la Virginia en la America Septentrional, el uno el diatres y el otro el dia siete de Septiembre, que el Ministro de Londres en esta Corte ha reclamado, à fin de que si huvieren sido conduzidos à esse Puerto, y dado el caso de que estas Presas hayan sido hechas efectivamente despues del dia mencionado nueve de Agosto, dispongan V. S. y Vmes. la restitucion de ellas, baxo el Supuesto de que es el animo de S. M. que en caso de que se hayan Vendido estos Bageles, sus Pertrechos, y Carga, ó repartidose esta, ó su valor, como el del Casco, y demás de que constó la Presa se restituya todo, sin dar lugar à nueva instancia de parte de los interesados, ni à que se repita recurso por la Corte de Ynglaterra, pues de ello serán V. S. y Vmes. Responsables; Y me darán noticia del recivo de esta Orden, y de lo que en Observancia de todo lo ferido se Executa, para pasarlo à la de S. Mag.d Dios Gu.e à

V. S.